

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	49,3	1.994	540	185	15,0	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,6	1.994	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor a 2.200 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	52,7	2.200	596	190	15,0	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,2	2.200	596	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), con velocidad nominal de giro a 540 revoluciones por minuto.

13581 ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de Judía en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Judía, la variedad que se relaciona:

930030 Perolar.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

13582 ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de Arroz en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Arroz, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Arroz, la variedad que se relaciona:

920387 Calca.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

13583 ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de Melón en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Melón, la variedad que se relaciona:

910330 Ela.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

BANCO DE ESPAÑA

13584 RESOLUCION de 2 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de junio de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	119,81	123,48
Billete pequeño (2)	118,59	123,48
1 marco alemán	84,97	87,57
1 franco francés	24,13	24,87
1 libra esterlina	191,13	196,98
100 liras italianas	7,31	7,54
100 francos belgas y luxemburgueses	414,17	426,85
1 florín holandés	75,98	78,30
1 corona danesa	21,77	22,44
1 libra irlandesa	195,40	201,38
100 escudos portugueses	80,43	82,89
100 dracmas griegas	52,90	54,52
1 dólar canadiense	87,39	90,06
1 franco suizo	103,06	106,22
100 yenes japoneses	142,04	146,39
1 corona sueca	16,41	16,91
1 corona noruega	19,13	19,71
1 marco finlandés	27,72	28,57
1 chelín austriaco	12,09	12,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,21	14,66
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.